



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: InnovatiBA 2017- Quinta Edición

VISTO: La Ley N° 5.460, el Decreto N° 675/GCABA/16, y el Expediente Electrónico N° 2017-14145407-MGEYA-DGEMPR y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el artículo 24 de dicho plexo normativo establece las responsabilidades primarias del referido Ministerio, entre las que se encuentran: “elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas”, y ”desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la ciencia, la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que el Decreto 675/GCABA/16 modificó la estructura orgánico funcional del poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a las Subsecretarías de Trabajo, Industria y Comercio y de Innovación y Ciudad Inteligente, entre otras;

Que así, dicho Decreto estableció, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la de “entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y facilitar su internacionalización”;

Que asimismo el Decreto en cuestión estableció que entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente se encuentran las de “entender en el diseño de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios como herramienta para mejorar la competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y “planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que en este contexto, ambas Subsecretarías planean llevar adelante la quinta edición del evento de innovación, tecnología y emprendedorismo más importante de la Ciudad: InnovatiBA 2017, donde se desarrollarán charlas y actividades con el fin de capacitar a quienes asistan en materia de inteligencia artificial, negocios, política gubernamental, robótica, educación digital, liderazgo, redes y sistemas de

computación, entre otras, pasando a brindar conocimiento acerca del desarrollo de emprendimientos relacionados con el sistema productivo local;

Que, considerando que la Usina del Arte es un espacio adecuado para poder llevar a cabo dicha actividad, se solicitó la correspondiente autorización, la que fue favorablemente concedida conforme surge por Nota Nro. 2017-14025914-DGFYEC;

Que participarán del evento autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también representantes de diversas Instituciones de la Ciudad y referentes del ecosistema emprendedor, quienes compartirán sus miradas y sus propuestas, con foco en el impacto de las tecnologías exponenciales;

Que este año, los ejes a desarrollar serán la educación, el trabajo, la alimentación y el emprendedorismo, y para cada uno de ellos se planteará un enfoque tecnológico y creativo, como punto de partida para resolver los problemas de forma innovadora en cada uno de los campos;

Que resulta de interés aprobar la realización de la quinta edición de InnovatiBA 2017, el día 27 de junio, en el horario de 10 a 18 hs., en la Usina del Arte, sita en Caffarena, Agustin R. 1 (esquina Pedro De Mendoza), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades legales que les son propias,

**LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Y
LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Autorízase la realización de la quinta edición de InnovatiBA 2017, a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2017, en el horario de 10 a 18 hs., en la Usina del Arte, sita en Caffarena, Agustin R. 1 (esquina Pedro De Mendoza), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Autorízase el llamado a concurso para sortear mil cuatrocientas (1.400) entradas, destinadas a los interesados en participar de la quinta edición de InnovatiBA 2017.

Artículo 3°.- Determínase que la Dirección General Emprendedores, tendrá a su cargo instrumentar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo el sorteo de las entradas.

Artículo 4°.- Apruébanse las “Bases y Condiciones” para la asignación de las entradas mencionadas en el Artículo 2 (IF-2017-14243659-SSTIYC) y el “Cronograma de Actividades” (IF-2017-14244691-SSICI), que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Emprendedores. Cumplido, archívese.